

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

14385 *Resolución de 24 de octubre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA la variante de línea mixta a 66 kV «Haro1- Calahorra» de ST «Logroño», en el término municipal de Logroño (La Rioja).*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de La Rioja, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Logroño (La Rioja), carretera de Laguardia, 91-93, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la variante de línea mixta intercomunitaria a 66 kV «Haro1-Calahorra» de ST «Logroño», en el término municipal de Logroño (La Rioja).

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose recibido alegaciones.

Resultando que se remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Logroño, y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Tras la reglamentaria reiteración, se recibe, fuera de plazo, informe en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente para la ejecución del proyecto, y que deberá solicitarse la preceptiva licencia de obras. Se da traslado al promotor que manifiesta su conformidad con el mismo.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe favorable al proyecto y se establece un condicionado, del cual se da traslado al promotor que manifiesta su conformidad con el mismo.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de La Rioja.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la variante de línea mixta intercomunitaria a 66 kV «Haro1-Calahorra» de ST «Logroño», en el término municipal de Logroño (La Rioja), cuyas características principales son:

Sistema: corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 66 kV.

Tramo subterráneo línea Haro 1:

Origen: posición en ST Logroño.

Final: apoyo n.º 431.

Longitud en planta: 50 m.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por circuito: 3.

Tipo de conductor: HEPRZ1 1*500 36/66 kV Al + H75.

Tramo subterráneo Línea Calahorra:

Origen: posición en ST Logroño.

Final: apoyo n.º 431.

Longitud en planta: 52 m.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores por circuito: 3.

Tipo de conductor: HEPRZ1 1*500 36/66 kV Al + H75.

Tramo aéreo:

Origen: apoyo n.º 431

Final: apoyo n.º 1 común de las líneas aéreas a 66 kV denominadas «Haro 1» y «Calahorra».

Longitud en planta: 25 m.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por circuito: 3.

Tipo de conductor: Aluminio-acero LA-180.

Aislamiento: cadenas de composite tipo U70AB66.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

La finalidad de esta variante es adaptar las líneas «Haro 1» y «Calahorra» a las modificaciones que se están desarrollando en la ST «Logroño» con el fin de mejorar la calidad del suministro eléctrico en su zona de influencia.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2012.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.